





Guía para enfrentar el ciberacoso


Sepa qué debe hacer una persona que es víctima y qué acciones legales puede tomar.


-  Comentar


-  Facebook 13

-  Twitter

-  Guardar

-  Enviar

-  Google+

-  LinkedIn



El portal Teprotejo.org ha recibido un total de 942 casos de ciberacoso, entre enero y septiembre de 2018, .
Foto: 123RF

RELACIONADOS: INTERNET | CIBERACOSO | BULLYING

Por: [Ana María Velásquez Durán](#) 10 de octubre 2018 , 07:14 a.m.

A diferencia de una intimidación en contextos reales, **el ciberacoso tiene varios agravantes que empeoran la situación de una víctima**: una sola publicación puede hacer que los contenidos se vuelvan fácilmente virales por lo que el impacto siempre va a ser mucho mayor. Las plataformas digitales permiten que un niño sea agredido estando en la soledad de su habitación.

Ya sea que se creen grupos en Facebook en los que se difundan rumores sobre una persona o que se publiquen en redes sociales fotos con contenido íntimo. Es importante que los padres de familia identifiquen las señales de alerta.

En el portal Teprotejo.org, un canal de denuncias para informar situaciones que afecten a menores y que es liderado por RedPapaz, se han registrado un total de 942 casos de ciberacoso, entre enero y septiembre de 2018. Desde el 2012 y hasta agosto de este año ha habido 3.543 reportes.

 [El papel de las redes sociales frente al suicidio](#)

TE PUEDE GUSTAR	Enlaces Patrocinados
	Magíster en Gestión de la Administración An en modalidad 100% uvirtual.org
	Solicita tu cupo de sólo 15 minutos y recibirás dinero en máximo 1 hora CreditoColombia
	¿Puedes identificar famosas figuras hispanas? Buquiz.com

- ❖ 'Publicaron mensajes insinuando que soy homosexual y no lo soy'
- ❖ Cinco amenazas que enfrentan niños y adolescentes en internet

Este miércoles se cumplen seis años de la muerte de Amanda Todd, una joven canadiense de 15 años que se suicidó tras ser víctima de ciberacoso en plataformas digitales. Una foto en la que aparecía desnuda y que había sido enviada previamente a un 'amigo virtual' con el que solía chatear, bastó para arruinarle la vida. El acosador creó una página en Facebook e invitó a todos sus amigos a que las siguieran. Todd fue víctima de intimidaciones en varios colegios en los que estudió. Y al final no aguantó la presión causada por las agresiones. Un mes antes de su muerte la menor subió un video a YouTube en el que contaba su historia. El caso generó un gran impacto en varios lugares del mundo y llevó a una reflexión sobre los riesgos del matoneo en los espacios digitales.

Sin embargo, **el ciberacoso sigue siendo una de las problemáticas en internet que más aumentan con el pasar de los años**. Stop Haters, la primera asociación en España que busca luchar contra el hostigamiento en Internet y que ofrece asistencia gratuita a las víctimas, dice que según sus estimaciones, las peticiones para solicitar ayuda seguirán creciendo exponencialmente. Solo este año han recibido alrededor de 1.520 peticiones.

Esta es una guía con la que se busca ayudar a padres de familia y a posibles víctimas de matoneo en internet.

¿Qué tipos de ciberacoso existen?

El ciberacoso es un tipo de intimidación en el que se usan medios electrónicos para causar un daño en la víctima. Lina María Saldarriaga, directora de contenidos e investigación de RedPapaz explica que la agresión en entornos digitales tiene tres características específicas: **hay un desbalance de poderes porque los victimarios suelen tener más visibilidad dentro de la red social que la víctima**; existe una intención clara de agredir y no se necesita que la situación se repita para lograr un impacto pues con una sola publicación basta para causar el perjuicio. "En el 'mundo real' el episodio se puede dar varias veces. Cuando alguien, por ejemplo, publica una foto en redes sociales solo lo hace una vez, pero el impacto es más grande y más serio que si lo hace en persona repetidamente porque de ahí en adelante controlar quién lo recibe es realmente muy difícil", explica la experta.

“Separar intencionalmente y dejar a una persona fuera de un grupo en línea también es ciberacoso”



Saldarriaga destaca como tipos de ciberacoso el **envío de un correo con contenido agresivo, la creación de grupos en los que se publiquen afirmaciones humillantes o rumores sobre alguien**, la difusión de fotos íntimas o con contenido sexual explícito y la intimidación por medio de servicios de mensajería como WhatsApp. Cabe destacar que en algunos casos, estas agresiones en línea se pueden convertir en hostigamiento físico.

Andrés Guzmán, abogado experto en temas digitales y director de Adalid, señala que existen otras modalidades como el Flaming, que hace referencia a “una pelea en línea intercambiada por correo electrónico, mensajería instantánea o salas de chat” y que normalmente afecta la honra, buen nombre o imagen de una persona.; y la exclusión, que consiste en **“separar intencionalmente y dejar a una persona fuera de un grupo en línea”**.

¿Cuáles son las señales que indican que una persona es víctima de ciberacoso?

El aislamiento, el uso excesivo de las redes sociales o por el contrario el cierre de las mismas pueden ser algunas señales que indiquen que un niño está siendo matoneado en los entornos digitales.

“Comienzan a volverse celosos del contenido y la información que publican en redes y empiezan a retraerse, a esconderse, a bajar el nivel académico y a no querer ir al colegio. Muchas veces también se deterioran las relaciones sociales, se afecta la salud mental y aparecen síntomas como la ansiedad o el insomnio”, explica Saldarriaga.

Guzmán recomienda a padres de familia estar muy atentos a cualquier cambio que genere alarma y en lo posible vigilar su vida en redes sociales.

¿Qué puede hacer una persona que está siendo ciberacosada?

Guardar las pruebas es una de las medidas más importantes a tener en cuenta, según los especialistas. “Los niños pueden sentir vergüenza y no hay que juzgarlos pero es fundamental que se guarden los ‘pantallazos’ de los mensajes o los videos porque van a ser fundamentales en caso de que se denuncie ante la Fiscalía o al Centro Cibernético de la Policía”, dice Saldarriaga.

“Si la situación ocurre en el contexto del colegio el tema tiene que hablarse con la comunidad educativa”



Los casos también pueden ser reportados mediante la página www.teprotejo.org, en la línea 141 del Instituto Colombiano de Bienes Familiar (ICBF) o la línea 122 de la Fiscalía. Como es un delito virtual también se puede poner una denuncia ante el CAI virtual de la Policía, según explica la experta.

“Si la situación ocurre en el contexto del colegio el tema tiene que hablarse con la comunidad educativa. Cuando trabajo de la mano con el colegio, empiezo a mirar qué puedo hacer y las reglas deben ser claras”, señala.

Para Guzmán es importante que **“los manuales de convivencia en los colegios y empresas tengan un capítulo especial sobre el tema, para poder prevenirlo y castigarlo”**.

¿Qué opciones legales tiene?

Guzmán asegura que “los casos de acoso pueden constituir un delito, así que denunciar es una opción real”. Entre los delitos que se pueden incluir se destacan el hostigamiento por motivos de raza, religión, ideología, política, u origen nacional, étnico o cultural que está estipulado en el artículo 134 de la ley 1482 de 2011 y que establece **penas de 12 a 36 meses de prisión y una multa de 10 a 15 salarios mínimos legales mensuales vigentes** a quienes promuevan actos que causen daño físico o moral por razón de su raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual.

Por otro lado, la Ley 1273 de 2009 de Delitos Informáticos dispone en el artículo 269F, que se refiere a la violación de datos personales, que quien “sin estar facultado para ello, con provecho propio o de un tercero, obtenga, compile, sustraiga, ofrezca, venda, intercambie, envíe, compre, intercepte, divulgue, modifique o emplee códigos personales, datos personales contenidos en ficheros, archivos, bases de datos o medios semejantes, **incurrirá en pena de prisión de 48 a 96 meses y en multa de 100 a 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes**.”

De acuerdo con Guzmán, además de interponer una denuncia ante la Fiscalía o en la Policía, hay acciones civiles que pueden buscar una eventual indemnización.

Si lo que se publicó causó un daño físico, psicológico o material, está la opción de una acción de responsabilidad civil extracontractual, que está estipulada en el artículo 2341 del código civil y que exige indemnización, explica el abogado Felipe Sánchez, del observatorio de redes sociales de la Universidad Sergio Arboleda.

Ana María Velásquez Durán
REDACCIÓN TECNÓSFERA
durana@eltiempo.com
En twitter: @anamariavd19

COMENTAR 

GUARDAR 

REPORTAR 

